

Ministerio de Cultura y Educacion

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

RES. N^o 393/95 FCN

Salta, 07 de julio de 1.995.-

EXPEDIENTE No 10.206/95

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Alfredo Fuertes, mediante la cual solicita la creación del Instituto de Aguas Subterráneas para Latinoamérica INASLA y,

CONSIDERANDO:

Que la Facultad tiene como uno de sus objetivos principales la formación de recursos humanos en el área de las Ciencias Naturales;

Que los objetivos enunciados en la presentación de dicho Instituto tienden a la formación y capacitación de recursos humanos en la especialidad de la Hidrogeología;

Que la problemática de las aguas subterráneas, tanto en lo que se refiere a su dimensión actual, como a las proyecciones a un futuro próximo, adquiere un nivel alarmante;

Que el nivel de especialización necesario para abordar esta problemática específica requiere una extensa formación de postgrado;

Que en dicho Instituto se desarrollarán actividades que promoverán y difundirán la investigación en dicho campo;

Que la iniciativa de conformación del Instituto se encuentra avalada por dos organismos internacionales (GTZ, Sociedad de Cooperación Técnica de la Rep.Fed. Alemana y DAAD, Servicio de Intercambio Académico Alemán), que han comprometido su apoyo institucional y material, con el objeto de establecer en Salta un Centro de Investigación y formación en Hidrogeología;

Que los mencionados organismos internacionales han apoyado a la Cátedra de Hidrogeología de la Facultad de Ciencias Naturales desde el año 1992 hasta la fecha a través de subsidios para la adquisición de equipamiento y bibliografía, el otorgamiento de becas para que estudiantes de grado y postgrado de nuestra Universidad puedan realizar cursos en la República Federal de Alemania y viceversa, la subvención de los costos de viaje para que profesores alemanes puedan dictar cursos en nuestra Facultad.

Que los objetivos y actividades enunciadas precedentemente se encuadran en lo establecido por el artículo 11 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, en lo referente a los Institutos de Investigación;

POR ELLO, y en el uso de las atribuciones que le son propias,

